

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar, de conformidad con el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, o del organismo que corresponda, brinde información detallada respecto a cómo se piensa llevar adelante el proceso de disolución y liquidación de la Obra Social IOSFA, a partir del DNU 88-2026, publicado el 06 de febrero de 2026 , el Poder Ejecutivo Nacional, el cual oficializó la disolución del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) y creó dos nuevas entidades diferenciadas la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la obra social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFSEG).

1. Si el Estado Nacional asumirá el pago de las deudas y del déficit financiero de la Obra Social IOSFA durante el proceso de disolución y liquidación previsto en el art 7 del DNU 88-2026.
2. Si existe o por parte del Poder a Ejecutivo Nacional y en particular del Ministerio de Defensa la intención de privatizar y/o tercerizar las prestaciones médicas de la nueva obra social OSFA.
3. Si se realizará una auditoría financiera a los fines de establecer las deudas pendientes de pago del IOSFA, incluidos préstamos, detallando montos e intereses

adeudados, así como también sus mecanismos de pago. En particular detalle la situación del préstamo contraído con el IAF.

4. Si se practicará una auditoría general a los fines de establecer la responsabilidad institucional de los funcionarios y directivos responsables del desfinanciamiento de la obra social IOSFA.
5. Si durante el procedimiento de disolución, liquidación y traspaso de activos y personal, se encuentran garantizadas las prestaciones médicas por parte de las nuevas obras sociales creadas Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la obra social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFSEG).

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentados en el año 2025 bajo los números 7266-D-2025.

Mediante el DNU 88-2026, publicado el 06 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo Nacional oficializó la disolución del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) y crea dos nuevas entidades diferenciadas la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la obra social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFSEG).

Durante más de dos años, en el seno de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados de la Nación, diputados de todos los bloques políticos, denunciábamos sistemáticamente el desfaldo financiero por el que atravesaba IOSFA, sobre todo desde el inicio de la gestión del ex Ministro de Defensa Luis Petri, donde el endeudamiento alcanzó una cifra superior a los 200.000 millones de pesos y la degradación total de las prestaciones médicas que ofrecía la obra social.

Miles de afiliados, de sus más de 600.000 mil en todo el país, vieron mermadas sus prestaciones médicas, padecieron falta de medicamentos y coberturas de internación. Muchos tratamientos fueron interrumpidos, incluidos los tratamientos de patologías graves como el cáncer o VIH, lo que generó una ola de reclamos por parte de los afiliados y sus familias en todo el país.

Las denuncias y pedidos de informe de los legisladores nunca recibieron respuesta, incluso durante la visita del Ministro de Defensa al seno de la Comisión, casualmente y como un paso de comedia, se produjo la ausencia del Presidente del IOSFA, que días después presentó su renuncia.

Ahora y como por arte de magia se produce la disolución y liquidación del IOSFA y la creación de dos nuevas obras sociales, sin dar explicaciones acerca de quién se hará cargo de las deudas del IOSFA y quienes fueron los responsables políticos de su desfinanciamiento, endeudamiento y colapso.

Estas razones obligan a los Diputados de la Nación a conocer acabadamente los detalles que originaron esta situación y fundamentalmente a saber cómo se va a proceder con las deudas del IOSFA durante su proceso de disolución y liquidación.

Agustina Propato